



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002
RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003
NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º
NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



Nosotros _____ y _____
_____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas,
en nuestra calidad de representantes legales y/o acudientes del estudiante
_____ que cursa el grado _____ en el la COLEGIO
LA VICTORIA IED, después de revisar con detalle la información suministrada por la Institución, en
relación con el retorno gradual, progresivo y seguro (RGPS), que contempla una interacción de diversos
escenarios educativos en alternancia que articulan el aprendizaje a distancia y momentos de aprendizaje
presencial, nos permitimos de manera libre, autónoma y voluntaria, sin ningún tipo de presión o apremio,
autorizar el ingreso de nuestro hijo/a y/o estudiante a cargo al establecimiento educativo, para que inicie y
continúe sus actividades escolares en el año académico 2021 con encuentros presenciales en alternancia con
la Estrategia aprende en casa previos las siguientes:

Consideraciones:

1. El brote de COVID 19 generó la declaración de Pandemia por parte de la organización Mundial de la Salud, a partir del 11 de marzo de 2020.
2. Los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal generan normatividad a fin prevenir la propagación del virus en la población colombiana, dentro de la cual se encuentran Decretos, Resoluciones, Directivas, Circulares y demás actos administrativos con el fin de buscar la protección de la vida de todos los habitantes.
3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 666 del 24 de abril de 2020, adopto el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, adopto el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social expidió en junio de 2020, los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” para los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Directiva No 011 del 29 de mayo de 2020, emitió “orientaciones para la prestación de servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19” y estableció las reglas para la modificación del calendario académico con el objetivo que las Instituciones Educativas realizaran en su momento los ajustes necesarios que le permitieran a cada ente territorial garantizar la prestación del servicio educativo con calidad, y que a partir del 1 de agosto de 2020, teniendo en cuenta la experiencia obtenida en las primera etapas del trabajo académico en casa, se prepararan para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos a fin de complementar el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos a fin de complementar el trabajo académico en casa.
7. Que para atender las medidas de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional expidió diversas orientaciones a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002
RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003
NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 1º
NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



marzo y 021 del 17 de marzo de 2020, y las Directivas 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril y 010 del 7 de abril de 2020 y 011 del 29 de mayo de 2020, 016 del 10 de octubre de 2020, 017 del 20 de noviembre de 2020, para dar continuidad al proceso educativo, en una primera etapa, a partir del trabajo académico en casa, con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el acompañamiento de los docentes. *Posteriormente el regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en los establecimientos educativos, previo consentimiento de las familias, bajo la implementación del esquema de alternancia.*

8. Que el Ministerio de Educación Nacional, determinó en el ámbito de la autonomía de las Instituciones Educativas, que cada establecimiento educativo formalizará un plan de trabajo para el retorno progresivo. La elaboración del plan y su posterior implementación, requieren de amplia participación de la comunidad educativa en general, toda vez que la aplicación de su protocolo de bioseguridad que garanticen condiciones seguras para la comunidad educativa involucra el compromiso y responsabilidad de cada uno de sus integrantes.
9. Que bajo el entendido que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa conlleva una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las Instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad, en el cual es necesario mitigar al máximo el riesgo para todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Teniendo en cuenta la extensión de la emergencia hasta el 28 de febrero de 2021 y la necesidad de implementar estrategias eficientes para la alternancia educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, el Ministerio de Educación Nacional estableció directrices mediante la circular 18 de diciembre 28 de 2020.
11. Que las secretarías de educación deben orientar a los establecimientos educativos de su jurisdicción para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa.
12. Que cada secretaría de educación debe establecer en sus planes de inspección y vigilancia en articulación con el sector salud, los criterios de análisis sobre el cumplimiento de los protocolos establecidos.
13. Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su decreto 021 del 15 de enero de 2021, en el artículo 13 sobre Actividades Educativas, determinó que la Secretaría de Educación del Distrito liderará para los colegios públicos las acciones para el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad, contando con la concertación con la comunidad educativa, el gobierno escolar y el consentimiento informado de los padres, madres, acudientes o responsables de su cuidado, la observancia de las medidas de bioseguridad y de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social. Respecto de los establecimientos educativos de carácter privado la Secretaría de Educación del Distrito facilitará el registro de las instituciones que se habiliten para realizar la reapertura gradual, progresiva y segura a la presencialidad y determina el procedimiento para ello en 8 (ocho) literales de este artículo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002
RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003
NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º
NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



14. Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su decreto 039 de febrero 2 de 2021, en el artículo 4º, estableció las condiciones para el Retorno Gradual, Progresivo y Seguro a la presencialidad Educativa, en coherencia con el artículo 13 del decreto 021 del 15 de enero de 2021.
15. Que el Colegio realizó el proceso determinado por la Secretaria de Educación Distrital, la Secretaria de Salud y la Dirección Local de Educación y adoptó las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio del coronavirus COVID-19 y formuló el plan de reapertura gradual, progresiva y segura para la continuidad de la prestación del servicio educativo en modelo de alternancia con presencialidad para el escolar año 2021.

En consecuencia, los PADRES y/o ACUDIENTES arriba indicados, manifestamos que hemos recibido del Colegio información clara y suficiente sobre la participación de los niñas, niños y jóvenes en el marco de la propuesta de alternancia y el proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura GPS- adoptado por el COLEGIO LA VICTORIA IED para el año académico 2021.

Luego de haber sido informados y habiendo resuelto todas las inquietudes relacionadas con los protocolos de bioseguridad, las estrategias de manejo en caso de emergencia y las formas de trabajo pedagógico que serán llevadas a cabo por EL COLEGIO, declaramos que:

1. Entendemos que este proceso es VOLUNTARIO y ha sido concertado con la comunidad educativa
2. Conocemos las medidas de bioseguridad a seguir y las mismas han sido socializadas con nuestro representado - estudiante-
3. Nuestro representado -estudiante- no presenta condición de morbilidad que haga parte del sistema de alertas tempranas Covid-19 y que por lo tanto pueda ponerse en riesgo su salud.
4. En caso de cambios en las condiciones de salud de nuestro representado – estudiante- deberemos informar de manera inmediata al COLEGIO.
5. Declaramos que el estudiante, no vive con personas que posean alguna comorbilidad o que sean mayores de 60 años.
6. Entendemos que el proceso de reapertura gradual y progresiva podrá sufrir modificaciones de acuerdo con el comportamiento de la pandemia de la COVID-19, con las condiciones del entorno o por decisiones de las autoridades competentes.
7. Nuestra responsabilidad como familia en el autocuidado para colaborar con el cumplimiento de los protocolos desde casa y propende por el cuidado de toda la comunidad educativa del COLEGIO.
8. Que para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid 19, los Padres y Acudientes nos comprometemos a:
 - a. Proveer de todos los elementos personales de bioseguridad para nuestro representado -estudiante-, como tapabocas, gel antibacterial y toalla de manos; así como los demás que sean requeridos por el COLEGIO.
 - b. Que nuestro representado – estudiante- cumpla cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en la sede del Colegio y en el transporte escolar cuando aplique, todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por el Colegio y por las entidades Gubernamentales, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002
RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003
NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º
NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



- c. Abstenernos de enviar a nuestro representado -estudiante- al servicio presencial, si presenta factores de riesgo o comorbilidades que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.
- d. En caso de sospecha en los síntomas de Covid 19 del estudiante o nuestros familiares cercanos, los Padres nos abstendremos de enviar al Estudiante al Colegio, y en consecuencia, se coordinarán junto con el Colegio las actividades que deberá desarrollar en casa. La omisión de este deber o en caso de imprecisión en la información sobre el estado de salud del estudiante, libera al COLEGIO de toda responsabilidad derivada de contagio por Covid 19 a otros educandos o a terceros.
- e. Los Padres aceptamos que el Colegio reporte la información necesaria sobre el estado de salud de nuestro representado estudiante ante las autoridades de salud competentes en caso de verificarse alguna situación relacionada con la emergencia sanitaria generada por el Covid19.
- f. Los Padres aceptamos que nuestro representado -estudiante- continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando éste no pueda regresar a la sede del Colegio porque su estado de salud represente un riesgo para el estudiante, compañeros, docentes, familiares o miembros de la comunidad educativa.
- g. Aceptamos que el incumplimiento por parte nuestro representado -Estudiante- o de nuestra parte Padres de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Colegio para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una falta grave y generará las sanciones disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia.
- h. Reconocemos y aceptamos que el riesgo de la puesta en marcha de la educación, bajo el esquema de alternancia es, que a pesar de las medidas de protección, de la implementación de los protocolos de bioseguridad y de la ejecución de todas las medidas de prevención, pueda nuestro representado -estudiante- resultar contagiado con el Covid-19, toda vez que efectivamente la enfermedad se halla en una fase de estudio y no se tiene certeza absoluta, de que todas las disposiciones de las autoridades sanitarias, formuladas hasta ahora, tanto entidades internacionales, como nacionales, sean suficientes para evitar dicho contagio.
- i. Reconocemos y aceptamos que incluso con la adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias, el COLEGIO no se compromete a eliminar los riesgos, ni garantiza el no contagio de COVID 19 del menor, ni de su grupo familiar, ni convivencial, dada la situación de emergencia sanitaria que se afronta a nivel mundial y que en consecuencia puede llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios del Colegio. Por ello, los Padres entienden y aceptan que el Colegio no serán responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de la comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.
- j. En consecuencia, los Padres asumimos los riesgos y responsabilidades que se derivan de nuestra decisión LIBRE, VOLUNTARIA Y AUTÓNOMA, de enviar a nuestro representado -Estudiante- a clases presenciales en la sede del Colegio, conforme el cronograma establecido por el Colegio.
- k. Por lo tanto, eximimos al Colegio y a todo el recurso humano institucional, de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, penal, fiscal y/o administrativa, y renunciamos al derecho de interponer quejas o demandas para reclamar el pago de daños o perjuicios.
- l. Comprendemos que el servicio educativo contratado para nuestro representado -estudiante- en caso de no autorizar el consentimiento informado para el modelo de alternancia, continuará bajo la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002
RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003
NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º
NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



modalidad de estudio en casa, con los apoyos virtuales, tal y como hasta ahora se ha venido realizando por parte del Colegio.

- m. Que hemos sido informados que en caso de que como padres de familia o nuestro representado - estudiante requiramos de una ampliación de la información suministrada, que las directivas del Colegio estarán siempre dispuestas a atender solicitudes, para que no haya dudas sobre los procedimientos seguidos por el colegio en esta contingencia.
- n. Que tenemos la posibilidad de retirar esta autorización en cualquier momento que lo deseemos, con la única obligación de informar, de manera formal, dicha decisión al Colegio.
- o. Declaramos que hemos recibido una explicación completa y satisfactoria sobre la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad, bajo el esquema de alternancia, su finalidad, riesgos, beneficios y alternativas.
- p. Declaramos que hemos quedado satisfechos con la información recibida sobre la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad, bajo el esquema de alternancia, la hemos comprendido, se nos han respondido todas las dudas que teníamos y comprendemos que ésta es una decisión libre, voluntaria y autónoma.

Por lo anterior, declaramos que autorizamos y damos nuestro consentimiento informado para la asistencia presencial de nuestro representado -estudiante- bajo el esquema de alternancia, en las fechas programadas por el Colegio. Este consentimiento, se emite siendo conscientes que nuestro hijo(a) podrá estar expuesto a los riesgos generados por el virus SARS CoV-2 (COVID-19) estando enterados que EL COLEGIO LA VICTORIA IED, implementará y realizará seguimiento a los protocolos de prevención y de bioseguridad para mitigar los mismos, pero que no se compromete a eliminarlos, ni garantiza el no contagio de COVID-19 del menor, ni de su grupo familiar, ni convivencial, dada la situación de emergencia sanitaria que se afronta a nivel mundial. **Si Autorizo** ___ **No Autorizo** ___

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el _____ del mes de _____ del año 2021.

Madre

Padre

Nombre: _____ **Nombre:** _____

CC.: _____ **CC.:** _____

Yo _____ estudiante del grado _____ he sido informado de las medidas dispuestas por el colegio, las entiendo, estoy comprometido a cumplirlas y seguir los protocolos de bioseguridad, por lo tanto, estoy de acuerdo con el presente consentimiento informado que han concedido mis padres y/o acudiente(s) a la Institución.

Estudiante







T.I. _____



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002
RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003
NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º
NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



 Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur  Teléfono: 3639119
 Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur  Teléfono: 3644235
 Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co
 www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN